

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8034, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8034

VISTA la comunicación No. 179-62, de fecha 28 de marzo de 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las atribuciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, al señor Israel

Antonio Cabrera Pérez, marcado con el No. 330-B-1, de la Manzana No. 18, con una extensión superficial de 625 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Enriquillo de la mencionada ciudad, por el precio total de RD\$1,375.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8035, que nombra al Teniente Coronel Bienvenido de la C. Manzano Mieses, P.N., Intendente de Armas de la Policía Nacional.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8035

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Bienvenido de la C. Manzano Mieses, P.N., queda nombrado Intendente de Armas de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Arturo Bordas Betances, P.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.